



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

INVITACIÓN No. MEER-CLC-004-2008

CONSULTORIA MEDIANTE LISTA CORTA PARA LA “EVALUACIÓN DE LA VULNERABILIDAD FÍSICA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL ECUADOR ANTE AMENAZAS NATURALES”

**MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA
RENOVABLE**

DICIEMBRE 2008



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

INDICE

SECCION I INVITACIÓN

SECCION II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

- 1.- Objeto del proceso.
- 2.- Modo de adjudicación
- 3.- Disponibilidad de Fondos.
- 4.- Valor de la propuesta y forma de pago.
- 5.- Plazo
- 6.- Validez de la propuesta
- 7.- Aclaraciones modificaciones y prorroga
- 8.- Presentación y entrega de propuestas.
- 9.- Contenido del sobre único.
- 10.- Convalidación de errores de Forma
- 11.- Obligaciones del Proponente.
- 12.- Aspectos Generales
- 13.- Causas para declarar el procedimiento desierto
- 14.- Pago de Pliegos para oferente adjudicado

SECCION III MODELOS DE FORMULARIOS

1. Carta de Presentación y compromiso, formulario No. 1
2. Identificación del Consultor, formulario No. 2.
3. Experiencia en trabajos similares, formulario No. 3.
4. Enfoque y Desarrollo del Estudio, formulario No. 4
5. Sistema de Apoyo Gerencial, formulario No. 5
6. Programa de Trabajo y plazo, formulario No. 6
7. Propuesta económica, formulario No. 7

SECCION IV MODELO DE CONTRATO

SECCION V TERMINOS DE REFERENCIA



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

**SECCIÓN I
INVITACIÓN No. MEER-CLC-004-2008**

**CONSULTORÍA MEDIANTE LISTA CORTA PARA LA “EVALUACIÓN DE
LA VULNERABILIDAD FÍSICA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
DEL ECUADOR ANTE AMENAZAS NATURALES”**

MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a través del Subsecretario de Política Nacional y Planificación, legalmente autorizado conforme Acuerdo Ministerial No. 051 de 31 de octubre del 2008, invita a las Universidades y Escuelas Politécnicas del país, capaces para ejercer Consultoría, a que presenten su oferta para que realicen la consultoría sobre la “Evaluación de Vulnerabilidad Física de la Infraestructura Eléctrica del Ecuador ante Amenazas Naturales”.

Las especificaciones técnicas constan en los documentos precontractuales.

El presupuesto referencial es de US \$ 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. Los pagos que demande la presente contratación de los servicios de consultoría mediante el proceso de lista corta, se realizarán con los fondos provenientes del presupuesto de las siguientes instituciones: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, CONELEC y Fondo de Solidaridad, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida No.2008421000000002000001001D35730605000000100000000
denominada “Estudios y Diseños de Proyectos”, perteneciente al MEER.

Partida No. 01.09.20.0.530601.000.17.01.101.0000.0000 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada; perteneciente al CONELEC y,

Conforme consta en la certificación No. CPP-GAFFS-2008-137 de 27 de noviembre del 2008, el Fondo de Solidaridad aportará con cincuenta mil dólares.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

2. Las propuestas se presentarán en un sobre único cerrado con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial, dentro de este sobre existirán dos sobres el primero que contendrá un original y una copia de la oferta técnica (sobre 1) y el segundo sobre que contendrá un original y una copia de la oferta económica (sobre 2), cada sobre mantendrá una leyenda exterior que identificará plenamente su contenido.
3. El Sobre Único que contenga las ofertas técnica y económica será entregado en la Secretaría de la Subsecretaría de Política Nacional y Planificación del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, ubicada en el sexto piso del Edificio Beltrán, situado en la Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre, hasta las 15H00 del día miércoles 17 de diciembre del 2008, fecha y hora en la que culminará la recepción de las propuestas.

Los documentos presentados por los oferentes deberán constar en SOBRE UNICO, las propuestas deberán estar numeradas y rubricadas por el proponente con su correspondiente índice, en originales o copias certificadas de conformidad con la Ley. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o correo electrónico.

4. Las ofertas técnica y económica se presentarán con la documentación solicitada y en la forma establecida en las instrucciones a los oferentes que constan en los pliegos del presente proceso de Consultoría Mediante Lista Corta.
5. El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, se reserva la facultad de declarar desierto en cualquier momento el presente proceso de Consultoría Mediante Lista Corta, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.
6. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
7. Los pliegos de este proceso se publicarán en la página www.compraspublicas.gov.ec y www.meer.gov.ec

Atentamente,

Pablo Cisneros Garate

**SUBSECRETARIO DE POLÍTICA NACIONAL Y PLANIFICACIÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONSULTORÍA
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

SECCIÓN II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. OBJETO DEL PROCESO:

El objeto del presente proceso de Consultoría Mediante Lista Corta es la “Evaluación de la vulnerabilidad física de la Infraestructura Eléctrica del Ecuador ante amenazas naturales”. Dichos estudios especializados serán entregados de acuerdo a lo establecido en los pliegos y deberán cumplir con las especificaciones generales y técnicas solicitadas, pudiendo ser solicitadas en la página www.compraspublicas.gov.ec.

2. MODO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará a la oferta que cumpla con todos los requisitos y condiciones técnicas exigidas en los pliegos.

Será responsabilidad del consultor proponente cumplir con las especificaciones en esta invitación y lo determinado en los Pliegos, evaluando así la influencia de todos los factores en la elaboración de la propuesta.

3. DISPONIBILIDAD DE FONDOS:

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Conelec y el Fondo de Solidaridad cuentan con los recursos necesarios para atender esta contratación con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 2008421000000002000001001D35730605000000100000000 denominada “Estudios y Diseños de Proyectos”; Partida No. 01.09.20.0.530601.000.17.01.101.0000.0000 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación”; respectivamente; y, conforme consta en la certificación No. CPP-GAFFS-2008-137 de 27 de noviembre del 2008 emitida por el Fondo de Solidaridad,

4. VALOR DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PAGO:

El valor de la propuesta, se formulará en dólares de los Estados Unidos de América y se detallará los valores que componen el valor total.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

Los valores presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad, cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir valores que le permitan realizar una mejor oferta.

La forma de pago se efectuará de la siguiente manera:

- 66,66% a la firma del contrato en calidad de anticipo; y,
- 33,34% una vez aprobado el informe final, por parte de la Subsecretaría de Política Nacional y Planificación y se suscriba el Acta Entrega Recepción Definitiva del contrato.

5. PLAZO:

El plazo de entrega de los estudios objeto de la presente contratación será de (4) cuatro meses contados a partir de la entrega del anticipo.

6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos 90 días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas técnica-económica, lo cual se hará constar expresamente en la oferta técnica. Desde la fecha de su presentación hasta la culminación del referido plazo, las ofertas serán irrevocables e inmodificables.

7. ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y PRORROGA:

Las solicitudes de aclaraciones respecto del contenido de la presente invitación y sus pliegos, se receptorán en horas laborables, en la Subsecretaría de Política Nacional y Planificación del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, ubicada en el 6to. piso del edificio Beltrán, situado en la Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre de la ciudad de Quito, hasta las 15H00 del día viernes 12 de diciembre del 2008, y las respuesta serán enviadas a todos los participantes y se publicará en el portal www.comprasublicas.gov.ec, hasta el lunes 15 de diciembre del 2008.

Hasta las 15H00 del día viernes 12 de diciembre de 2008, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable podrá, por iniciativa propia aclarar o modificar los pliegos (documentos precontractuales, Términos de Referencia y esta invitación) siempre y cuando no se modifique el objeto y cuantía del proceso.

Las aclaraciones y modificaciones referidas en los dos párrafos precedentes, serán de carácter obligatorio para los oferentes a quienes se notificará por escrito y mediante publicación en los medios informáticos mencionados en el punto 1 de las instrucciones.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

Estas aclaraciones y modificaciones no suspenderán el término previsto para presentación de ofertas salvo que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable así lo resuelva en forma expresa.

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, de considerarlo conveniente a los intereses institucionales, podrá prorrogar el término de presentación de ofertas, prorroga que será publicada en la página www.compraspublicas.gov.ec y www.meer.gov.ec.

8. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTA:

La propuesta, original y una copia, se entregará en la Subsecretaría de Política Nacional y Planificación del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en la dirección citada en el numeral anterior, hasta las 15H00 del día miércoles 17 de diciembre del 2008, en dos sobres separados que deberá contar con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial, el un sobre contendrá la oferta técnica (sobre 1) y formato electrónico observando los requerimientos de la Institución; y, el segundo sobre que contendrá la oferta económica (sobre 2) y formato electrónico, cada sobre identificará plenamente su contenido con la siguiente Leyenda:

MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE
Invitación No. MEER-CLC-004-2008
CONSULTORIA MEDIANTE LISTA CORTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA “EVALUACION DE VULNERABILIDAD FISICA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DEL ECUADOR ANTE AMENAZAS NATURALES”.
Sobre No. (Original o copia) Pablo Cisneros Gárate SUBSECRETARIO DE POLÍTICA NACIONAL Y PLANIFICACIÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONSULTORÍA MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE Quito.- Nombre y firma del oferente_____

Las ofertas técnicas y económicas serán colocadas en otro sobre único debidamente sellado y serán calificadas por la Comisión Técnica de Consultoría conforme lo establecido en los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**

Nacional de Contratación Pública y los resultados y adjudicación se lo publicará en las páginas www.compraspublicas.gov.ec y www.meer.gov.ec.



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

No se aceptarán propuestas condicionadas, enviadas por correo, fax o correo electrónico, ni presentadas fuera del lugar, día y hora señalados como límite para hacerlo.

9. CONTENIDO DEL SOBRE UNICO:

El sobre único de la oferta que contendrá la oferta técnica y económica se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE
Invitación No. MEER- CLC-004-2008
CONSULTORIA MEDIANTE LISTA CORTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA “EVALUACION DE VULNERABILIDAD FISICA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DEL ECUADOR ANTE AMENAZAS NATURALES”.
Señor Ingeniero Pablo Cisneros Gárate SUBSECRETARIO DE POLÍTICA NACIONAL Y PLANIFICACIÓN PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONSULTORÍA MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE Quito.- Nombre y firma del oferente_____

El sobre único de la oferta contendrá los siguientes documentos:

Sobre No.1 deberá contener:

- a) Oferta técnica
- b) Formularios 1, 2, 3, 4 y 5 que se adjunta y demás requerimientos constantes en las especificaciones técnicas de los pliegos.
- c) Certificado emitido por el Instituto Nacional de Contratación Pública de estar inscrito y habilitado en el RUP como consultor.

Sobre No. 2 deberá contener:



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

- a) La propuesta económica según el modelo de formulario 6 que se anexa.

Los documentos se presentarán foliados (numerados) y rubricados (firmados) por el proponente, las ofertas se redactarán en castellano, de acuerdo con los modelos constantes en los documentos precontactuales, pero podrán agregarse catálogos en idioma inglés.

10. CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si en las ofertas presentadas al Ministerio existieren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente ha pedido de la entidad contratante, dentro de un término de hasta 48 horas, contados a partir de la notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes calificados, a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.

Se entenderá por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación.

11. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE:

Será responsabilidad del proponente cumplir con los requerimientos constantes en los Pliegos.

12. ASPECTOS GENERALES:

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable no asume ningún tipo de obligación patronal o laboral para con la oferente, ni con persona alguna asignada por ésta para el cumplimiento del contrato que se adjudicará, correspondiendo a la adjudicataria asumir el pago de las obligaciones derivadas de la inobservancia de la legislación ecuatoriana a que tengan derecho los trabajadores que conforman su equipo de trabajo.

En caso que cualquier reclamación o demanda que los trabajadores que conforman el equipo de trabajo del Consultor presentaren contra el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, derivada de la ejecución de este instrumento, deberá ser asumida por el Consultor.

El Consultor, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, se reserva el derecho de declarar desierto este Proceso de Consultoría Mediante Lista Corta, por así convenir a los intereses



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

nacionales o institucionales, sin que tal circunstancia motive el reconocimiento de gastos por indemnización u otros reclamos de los participantes.

El oferente adjudicado, entregará los estudios especializados para la “Evaluación de Vulnerabilidad Física de la Infraestructura Eléctrica del Ecuador ante Amenazas Naturales”, de acuerdo a las características y especificaciones generales y técnicas que se adjuntan a esta invitación y a lo establecido en los pliegos.

13. CAUSAS PARA DECLARAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OFERTAS DESIERTO:

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, podrá declarar desierto el concurso, y en consecuencia ordenar el archivo o su reapertura cuando concurra una de las siguientes causas.

- Por no haberse presentado ninguna propuesta.
- Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos.
- Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.
- Por considerar inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones técnicas económicas o jurídicas.

La Cancelación del Procedimiento se dará por las siguientes causas:

- De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente.
- Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación, en cuyo caso se convocará a un nuevo procedimiento; y,
- Por violación sustancial del procedimiento precontractual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 inciso final del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si no se presentaren ofertas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.

14. PAGO DE PLIEGOS PARA OFERENTE ADJUDICADO:

Únicamente el oferente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación deberá cancelar al Ministerio el valor de USD \$ 1.050,00 (MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

Atentamente,

Ing. Pablo Cisneros Garate

**SUBSECRETARIO DE POLITICA NACIONAL Y PLANIFICACIÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONSULTORÍA
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

SECCIÓN III FORMULARIOS

FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha: _____
Invitación No. MEER-CLC-004-2008.

Señor Ingeniero
Pablo Cisneros Garate
**SUBSECRETARIO DE POLITICA NACIONAL Y PLANIFICACIÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONSULTORÍA
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**
En su despacho.-

De mi consideración:

Yo, _____, declaro bajo juramento que:

- 1.- En caso de resultar adjudicatario de la presente contratación me comprometo a entregar al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, situado en la Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de octubre, edificio Beltrán, la “Evaluación de vulnerabilidad física de la Infraestructura Eléctrica del Ecuador ante amenazas naturales”, conforme el requerimiento detallado en los pliegos, es decir cumplir con el objeto.
- 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 31, inciso cuarto, de la LOSNCP, en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cancelar al MEER el valor de USD \$ 1.050.00 para cubrir los costos establecidos en la Ley.
- 3.- La propuesta se encuentra presentada de acuerdo a las exigencias y condiciones de los pliegos que contienen la Invitación y Términos de Referencia, en forma independiente y sin conexión con otro u otros participantes; y, es en todo aspecto, honrada y de buena fe.
- 4.- Conozco las condiciones existentes respecto a la ejecución del contrato y, he estudiado los pliegos y demás documentos precontractuales, inclusive los alcances emitidos (de ser el caso), por lo que me encuentro satisfecho del conocimiento



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

adquirido con relación a las obligaciones como concursante y a las obligaciones contractuales. Por consiguiente, renuncio a cualquier reclamo posterior sobre el proceso, aduciendo desconocimiento del lugar o de la invitación y demás documentos precontractuales.

- 5.- Conozco y acepto que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable se reserva el derecho de adjudicar el contrato o declarar desierto el procedimiento de Consultoría Mediante Lista Corta, de así convenir a los intereses institucionales y nacionales, sin que esto de lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.
- 6.- Me comprometo a firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable señala que se va a proceder a suscribir el contrato.
- 7.- Acepto que, en caso de negarme a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se me declare adjudicatario fallido y se me incluya en la lista de adjudicatarios fallidos a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCP), lo cual impedirá que suscriba contratos con el Estado y las instituciones del Sector Público por el período que dure la sanción referida.
- 8.- Mi representada cumple con los requisitos de elegibilidad, y declaro bajo juramento, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 113 de su Reglamento General, para contratar con el Estado o el sector público de la República del Ecuador.
- 9.- Renuncio a todo reclamo usando la vía diplomática, para cualquier asunto relacionado con este proceso, de ser el caso.
- 10.- Entiendo que los valores indicados en el formulario de la Propuesta no podrán variar por ningún concepto.
- 11.- Me someto a las exigencias y demás condiciones establecidas en los pliegos, en caso de ser adjudicado.
- 12.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autorizo al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable a efectuar averiguaciones que considere necesarias para comprobar u obtener aclaraciones sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

13.- En caso de ser adjudicado me comprometo a presentar las garantías que de conformidad con la Ley requiere el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, para la celebración del contrato dentro del término que se me confiera para el efecto.

14.- He recibido todos los alcances (de ser el caso)

NOMBRE Y FIRMA DEL CONSULTOR



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

FORMULARIO 2 IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTOR

Nombres o Razón Social

RUC.....

REPRESENTANTE LEGAL.....

DIRECCION

Ciudad.....

Calle..... No

Teléfonos:.....

Fax:.....

E-mail:.....

Título profesional.....

Nombre y firma del Consultor



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

**FORMULARIO 3
EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES**

ENTIDAD	TIPO DE CONSULTORIA	PLAZO	MONTO

Quito a,

f) El Consultor



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

FORMULARIO 4 ENFOQUE Y DESARROLLO DEL ESTUDIO

Los proponentes, basándose en el conocimiento que tengan sobre el área del Estudio y su objetivo, presentarán un enfoque con un análisis sintético sobre la presentación del servicio de Consultoría por realizar. Se señalarán los criterios y lineamientos más importantes con los que se elaborará los servicios de Consultoría, que permita visualizar la concepción y enfoque del proponente sobre el proyecto.

En el desarrollo de la propuesta para la ejecución de los servicios de Consultoría se tomará en cuenta el siguiente esquema para cada actividad o componente de los estudios:

1. Objetivos de la realización de la actividad o componente.
2. Contenido de la actividad, resultados y documentación a producirse.
3. Síntesis metodológica de la realización de la actividad o componente.

.....
(Lugar y Fecha)

.....
(Nombre y Firma del Oferente)



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

FORMULARIO No. 5 SISTEMA DE APOYO GERENCIAL

Incluir información sobre los sistemas de Apoyo Gerencial que el proponente disponga y prevea su utilización para garantizar la ejecución de los Estudios.

1. Personal auxiliar
2. Personal de apoyo administrativo
3. Equipo de oficina
4. Equipo de campo y laboratorio
5. Programas computacionales

.....
(Lugar y Fecha)

.....
(Nombre y Firma del Oferente)



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

FORMULARIO No. 6 PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAZO

Los proponentes deberán plantear los diversos aspectos que se relacionan con la organización de los servicios de Consultoría y deberán presentar lo siguiente:

1. Cronograma y secuencia de actividades.
2. Utilización de personal. Asignación de recursos a las actividades.
3. Plazos e informes

.....
(Lugar y fecha)

.....
(Nombre y Firma del Oferente)



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

FORMULARIO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA

Quito DM a,

Señor Ingeniero
Pablo Cisneros Garate
Presidente de la Comisión Técnica de Consultoría
Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
Presente.-

De mi consideración:

Laofrece proveer los servicios de “CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD FISICA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DEL ECUADOR ANTE AMENAZAS NATURALES”, de conformidad con la invitación de fecha....., los documentos de invitación respectivos y con nuestra propuesta técnica. La propuesta económica que se adjunta es por la suma de USD \$.....más los impuestos aplicables.

Nuestra propuesta económica será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta (no menor a 90 días).

Entendemos y aceptamos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

.....
Firma autorizada



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

SECCIÓN IV MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a través del Subsecretario de Política Nacional y Planificación, por delegación conferida por el señor Ministro conforme Acuerdo Ministerial No. 051 de 31 de octubre del 2008, que en lo sucesivo se denominará EL MINISTERIO, y por otra el, por sus propios derechos, a quien en adelante se identificará como “El Consultor”.

En las calidades que comparecen las partes, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de Consultoría, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.01 El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a través de la Subsecretaría de Gestión de Política Nacional y Planificación, en cumplimiento de sus objetivos está empeñado en elaborar el Plan Nacional de Gestión de Riesgo del Sector Eléctrico, dicho plan busca formular estrategias de prevención y mitigación de riesgos, con la finalidad de minimizar los impactos adversos que en muchas ocasiones ya se han visto evidenciados en el sistema eléctrico ecuatoriano, por lo que se ha visto en la necesidad de realizar una Consultoría para la “Evaluación de Vulnerabilidad Física de la Infraestructura Eléctrica del Ecuador ante Amenazas Naturales”.
- 1.02 La presente contratación se efectúa al amparo de lo previsto en lo que dispone el numeral 2 del artículo 40 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El procedimiento para la Contratación mediante Lista Corta de Consultoría lo establece en los artículos del 40 al 51 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 1.03 La Dirección de Gestión Administrativa Financiera del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, certifica la disponibilidad económica y presupuestaria para cubrir las obligaciones que por este contrato, según consta en el memorando No.
El CONELEC mediante partida presupuestaria No.....
El Fondo de Solidaridad mediante certificación.....



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

SEGUNDA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:

Se integran al contrato los siguientes documentos habilitantes:

- El Nombramiento del señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable.
- Los términos de referencia.
- La oferta presentada.
- La inscripción o certificado del RUP.
- Partida presupuestaria que financia la consultoría.
- RUC
- Garantías
- **Convenio.**

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.01 Con los antecedentes expuestos, el MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE, contrata a la Para que realice los “Evaluación de Vulnerabilidad Física de la Infraestructura Eléctrica del Ecuador ante Amenazas Naturales” de conformidad a los requerimientos constantes en los pliegos que forman parte del presente contrato, y al que se remiten las partes.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

- 4.1. El Consultor se obliga con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a realizar los estudios objeto del contrato a entera satisfacción y aplicando para este efecto los mejores criterios técnicos y metodologías apropiadas.
- 4.2. El Consultor tiene la obligación ineludible de ejecutar la Consultoría en estrecha coordinación con la Subsecretaría de Política Nacional y Planificación.

QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:

- 5.01 El valor del presente contrato asciende a la suma de \$
- 5.02 Por acuerdo entre las partes la forma de pago será la siguiente:

- 66.66 % a la suscripción del contrato en calidad de anticipo
- 33,34 % restante a la suscripción del acta entrega recepción de los estudios de consultoría materia de este contrato.

SEXTA.- PLAZO:



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

El presente contrato tendrá una duración de..... El Ministerio tendrá cinco días contados a partir de la entrega del Informe Final para realizar observaciones a los estudios; y, el Consultor cinco días contados a partir de la recepción de las observaciones para incorporarlas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRORROGAS DE PLAZO:

El consultor podrá prorrogar el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el consultor así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de su pedido, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Ministerio;
- Por suspensiones ordenadas por el Ministerio y que no se deban a causas imputables al consultor.

CLÁUSULA OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS:

El Ministerio no reconocerá ningún monto adicional al establecido en la Clausula Quinta del presente contrato, por concepto de reajuste de precios, por lo que el Consultor renuncia a cualquier reclamo por este concepto.

CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS:

- 9.1. El Ministerio impondrá al Consultor una multa del dos por mil del valor total del Contrato por cada día de atraso en el cumplimiento del mismo.
- 9.2. El Ministerio impondrá una multa por inobservancia de cualquiera de las demás obligaciones contractuales correspondientes al Consultor por el monto equivalente al uno por mil del valor del contrato por cada día de atraso en la solución del incumplimiento, contados desde la fecha de notificación por parte del Ministerio.
- 9.3. Las multas serán descontadas de las cantidades pendientes de pago a favor del Consultor.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE PAGOS:

En caso de que se produzcan incumplimiento de las obligaciones contractuales por causas imputables al Consultor y no entregue los informes indicados en los plazos previstos para el efecto, incluyendo las prórrogas autorizadas si las hubiere, el Ministerio



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

independientemente de la multas a las que hubiere lugar, procederá a la suspensión de los pagos hasta que el Consultor de cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIONES:

- 11.1. El Acta de Entrega Recepción Definitiva será suscrita por las partes siempre que no existan observaciones pendientes en relación con el estudio objeto de la consultoría y el Informe Final haya sido recibido a entera satisfacción por parte del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.
- 11.2. El Ministerio por una sola vez concederá al Consultor una prórroga perentoria para que incorpore las observaciones realizadas por el Ministerio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:

Toda modificación requerida al contrato principal se la efectuará mediante la suscripción de un contrato modificatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RETENCIONES:

El Ministerio retendrá de cada pago que realice al Consultor las multas que correspondan de ser el caso y los impuestos establecidos por ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 14.1. El contrato termina por las causas establecidas la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 14.2. En todo caso de terminación del presente contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el capítulo VI, del Título IV del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES:

El Consultor, a través del certificado respectivo acreditará estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:

Todos los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución de las actividades contratadas por parte del Consultor, será de propiedad del Ministerio y éste podrá usarlos libremente, sin otra condición que la de citar al consultor como autor de los mismos. El Consultor, por su parte, podrá en su calidad de autor del estudio y previa autorización expresa y escrita del Ministerio, hacer uso de tal documentación o informes que desarrollare, para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional o para publicaciones científicas. El Ministerio por su parte, reconocerá y mencionará la participación del consultor en cualquier publicación que se hiciere con respecto a los trabajos y su aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD:

El Consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible, el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años contados a partir de la recepción definitiva de los estudios, de acuerdo a lo que establece el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍAS:

- 18.1. **Garantía de fiel cumplimiento.-** Previo a la suscripción del contrato, y para seguridad del cumplimiento de éste, para responder por obligaciones que contrajera a favor de terceros, relacionadas con este contrato, el Consultor entrega a favor del Ministerio una garantía bancaria o póliza de seguros incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgado por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en el país, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.
- 18.2. **Garantía de anticipo.-** Previo a la recepción del anticipo, para asegurar su buen uso, el Consultor entrega una garantía a satisfacción del Ministerio, equivalente al 100% del valor del mismo, que se reducirá automáticamente de manera proporcional con la entrega de cada informe parcial.
- 18.3. **Renovación de las garantías.-** El Consultor se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar dentro del plazo de quince (15) días antes de su vencimiento, caso contrario, el Ministerio hará efectivas las garantías.



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

18.4. **Devolución de las Garantías.-** Una vez que se haya firmado el Acta Entrega Recepción Definitiva, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

18.5. **Ejecución de las Garantías.-**

De fiel cumplimiento: La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato procede en los siguientes casos:

- a) Cuando el Ministerio declara anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al Consultor;
- b) Si el Consultor no la renovase en el plazo de quince (15) días antes de su vencimiento; y,
- c) Un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Consultoría, no satisfechas por el Consultor.

De buen uso de anticipo: La garantía que asegura el buen uso del anticipo será ejecutada, en caso de que el Consultor no cumpla con las obligaciones acordadas en el presente contrato y efectuada la liquidación del mismo y requerido el consultor a devolver los valores no devengados de dicho anticipo, no lo hiciere.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES:

El Ministerio y el Consultor declaran que no existe ninguna condición o circunstancia que sea incompatible con la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

El contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas total o parcialmente su ejecución o cumplimiento. El Ministerio no autoriza la subcontratación de alguna o todas las obligaciones que el Consultor se compromete a cumplir.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de la Subsecretaría de Energía Renovable y Eficiencia Energética, la que será responsable de la adopción de las medidas que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, incluida la ejecución de las garantías cuando fuere del caso.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

Los funcionarios a cuyo cargo esté la supervisión del Contrato, responderán administrativa, personal y pecuniariamente, por su cabal cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- 22.1. Si se suscitaren controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema dentro de un plazo de 15 días.
- 22.2. De no mediar acuerdo alguno, las partes podrán someterlo libre y voluntariamente al asunto controvertido, al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- 22.3. En caso de no solucionarse la controversia en la instancia anterior, las partes acudirán a los jueces competentes de esta ciudad de Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá afecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En el caso de que alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no compareciere, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación y la controversia se tramitará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

En el caso de no existir acuerdo las partes suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; sin embargo, en el caso de que las partes no acuerden someter sus controversias al proceso de mediación o exista actas de imposibilidad de acuerdo o de acuerdos parciales, las mismas serán resueltas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y
PROCEDIMIENTO:**

Para todos los efectos de este contrato las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, para lo cual renuncian fuero y domicilio.

Para efecto de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su dirección:

MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE:

Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre,
Edificio Beltrán (Correos del Ecuador)
6to piso. Subsecretaría de Gestión de Política Nacional y Planificación
Telf. 3976000

EL CONSULTOR:

.....

Cualquier cambio de dirección, deberá ser notificada por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de la cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en cinco ejemplares, de igual tenor y efecto legal, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los

Pablo Cisneros
SUBSECRETARIO DE POLITICA Y
PLANIFICACION

.....
EL CONSULTOR

El presente modelo de contrato, es susceptible de cambios de acuerdo a la propuesta del consultor o las necesidades institucionales, pero siempre al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
--



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

SECCIÓN V TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES:

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - MEER, el Consejo Nacional de Electricidad – CONELEC y el Fondo de Solidaridad - FONSOL firmaron un Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objetivo es elaborar el Plan Nacional de Gestión del Riesgo del Sector Eléctrico. Dicho plan busca formular estrategias de prevención y mitigación de riesgos, con la finalidad de minimizar los impactos adversos que en muchas ocasiones ya se han visto evidenciados en el sistema eléctrico ecuatoriano.

Una primera etapa del plan contempla la realización de tres tareas principales:

1. Estimación del riesgo en el Sector Eléctrico Ecuatoriano
2. Evaluación de vulnerabilidad física y caracterización de alternativas de prevención y mitigación
3. Evaluación costo – beneficio de las alternativas de prevención y mitigación caracterizadas

Para la ejecución de esta primera etapa, el MEER, el CONELEC y el FONSOL han detectado la necesidad de contar con el soporte técnico de organismos que cuentan con una adecuada capacidad e infraestructura para el desarrollo de las actividades conducentes a la consecución de los objetivos. Se plantea el caso del convenio CONELEC – MAGAP, establecido con la finalidad de que el Sistema de Información Geográfica para el Sector Agropecuario, SIGAGRO, realice la actualización de modelos geográficos de amenazas naturales a nivel nacional, modelos a los cuales se incorpora la base de datos de infraestructura eléctrica con la que cuenta el CONELEC en su Sistema de Información Geográfica, SIG-CONELEC. Los resultados que arrojen las actividades planteadas en el convenio CONELEC – MAGAP permiten cumplir la primera tarea establecida y se constituye en la base de información para el desarrollo de las dos tareas restantes.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

Para la realización de las tareas 2 y 3 es necesaria la participación de consultoría especializada en el tema, que permita la concreción de alternativas de prevención y mitigación adecuadamente evaluadas y adaptadas a las características y necesidades del sector eléctrico ecuatoriano.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la Vulnerabilidad Física de la Infraestructura Eléctrica del Ecuador ante Amenazas Naturales y formular estrategias de prevención y mitigación de riesgos.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer un procedimiento para evaluar la vulnerabilidad física de los diferentes tipos de infraestructuras que conforman el sector eléctrico.
- Establecer un manual de procedimientos para la implementación de estrategias de prevención y mitigación de riesgos naturales vinculados con la infraestructura eléctrica del Ecuador.

3. JUSTIFICACIÓN:

Frente a los diversos tipos de amenazas y al alto grado de vulnerabilidad que presenta el Ecuador, es importante que los proyectos de desarrollo de los diferentes sectores de la economía, se lleven a cabo sobre la base de estudios que contemplen planes de prevención y mitigación tendientes a reducir la vulnerabilidad de las instalaciones frente a las amenazas, de esta manera se minimizará los altos costos de sus efectos y se maximiza los beneficios sociales, económicos, ambientales y tecnológicos.

4. ALCANCE DEL TRABAJO

Las actividades de la consultoría, deberán organizarse de acuerdo con los objetivos específicos establecidos, y deberán concretarse a lo siguiente:

4.1. CASOS TIPO PARA ANÁLISIS

- *Central Térmica Esmeraldas.- Amenazas Sísmicas e inundaciones*



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

- *Línea de Transmisión Molino – Pascuales 230 kV – Sector El Triunfo.-* Movimientos en masa, amenazas sísmicas e inundaciones
- *Sistema de generación Hidroeléctrico Agoyan – San Francisco.-* Amenazas volcánicas y amenazas sísmicas.
- *Instalaciones de las empresas eléctricas Quito, Cotopaxi y Ambato.-* Amenazas volcánicas (énfasis volcán Cotopaxi) y amenazas sísmicas
- *Proyecto Hidroeléctrico Chespí.-* Amenazas volcánicas, amenazas sísmicas, inestabilidad de suelos en el área de influencia y déficit hídrico

4.2. ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS

- Sistematización de la información para la determinación del grado de riesgo de la infraestructura eléctrica en los casos tipo propuestos.
- Generación y caracterización de alternativas de prevención y mitigación de riesgos en la infraestructura eléctrica específica de los casos tipo propuestos.
- Evaluación costo/beneficio de las alternativas de prevención y mitigación establecidas en el numeral anterior, sobre la base de un análisis comparativo entre los costos de rehabilitación/reconstrucción versus costos de prevención.
- Es de trascendental importancia la realización de talleres de capacitación para cada una de las actividades previamente señaladas pues uno de los objetivos primordiales es formar personal con un buen nivel de conocimiento en temas de prevención y mitigación de riesgo.

5. PRINCIPALES RESULTADOS ESPERADOS:

El Consultor deberá cumplir a satisfacción del contratante con la entrega de los siguientes productos:

- Mapas de amenazas naturales de las zonas planteados en cada uno de los casos tipo propuestos.
- Manual de procedimientos para la evaluación de la vulnerabilidad física de las infraestructuras eléctricas para cada uno de los casos tipo establecidos.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

- Manual de procedimientos para la implementación de estrategias de prevención y mitigación de riesgos naturales vinculados con la infraestructura eléctrica del Ecuador para cada uno de los casos tipo establecidos.
- Capacitación que permita a los participantes incorporar en sus procesos de planificación sectorial, las metodologías implementadas por el consultor a casos específicos.

El objetivo general y los objetivos específicos deberán ser satisfechos en su totalidad, para lo cual, deberán cumplirse con todas y cada una de las actividades señaladas. En este sentido, el informe en el que se presenten los resultados del trabajo no será aceptado, si no concluye con propuestas concretas y realizables, y que se encuentren debidamente sustentadas en aspectos técnicos y económicos.

Si el consultor considera que existen aspectos adicionales que pueden ser incorporados en su informe en aras del cumplimiento de los objetivos señalados, deberá incluirlos en su propuesta técnica.

6. FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO:

El consultor interactuará con la comisión técnica interinstitucional que se nombró para el efecto. El objetivo del trabajo conjunto será analizar y aprobar los resultados de la investigación que presente el consultor, de cada uno de los casos tipo propuestos, informando con periodicidad mensual sobre los avances del proyecto a las autoridades correspondientes.

Una vez finalizado el trabajo, el Consultor enviará una primera versión de los informes para la revisión y comentarios de la comisión técnica, que a su vez deberá remitir al consultor sus comentarios, en los siguientes quince (15) días calendario.

El Consultor evaluará los comentarios y observaciones, y presentará las versiones finales de los informes dentro del plazo establecido.

Por la naturaleza de la consultoría, es responsabilidad del Consultor conseguir la información que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

7. RECURSOS:

7.1. Equipo de Trabajo

Administrador del Contrato: Subsecretaría de Política Nacional y Planificación
Seguimiento y Fiscalización: Comisión Técnica



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**

Coordinación y ejecución del Proyecto: Consultor



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

7.2. Funciones del Equipo de Trabajo

7.2.1. Administrador del Contrato

Subsecretaría de Política Nacional y Planificación:

- 1) Responsable principal de la ejecución del Proyecto.
- 2) Efectuar una administración eficiente del Proyecto.
- 3) Realizar reuniones periódicas con el Coordinador y el Fiscalizador del Proyecto.
- 4) Establecer políticas y procedimientos administrativos, coordinar plazos, presentar informes y solucionar problemas que impidan el normal desarrollo del Proyecto.
- 5) Conocer y aprobar las Actas de entrega-recepción de las diferentes etapas del Proyecto.
- 6) Revisar y aprobar los informes del estado y avance del Proyecto, además de solicitar informes adicionales y/o presentaciones para conocer el avance del Proyecto que no necesariamente estén programados.
- 7) Conocer y aprobar el informe final del estudio de consultoría.

7.2.2. Fiscalizador del Contrato

Comisión Técnica Interinstitucional:

- 1) Responsable del seguimiento técnico de la ejecución del Proyecto.
- 2) Realizar reuniones periódicas con el Coordinador del Proyecto.
- 3) Elaborar informes de avance del Proyecto en forma periódica y cuando lo solicite el Administrador.
- 4) Elaborar actas de entrega-recepción de las diferentes partes del Proyecto.
- 5) Revisar y aprobar los informes técnicos presentados por el Coordinador del Proyecto.
- 6) Conocer y aprobar el informe final del estudio de consultoría, conjuntamente con el Administrador de contrato.

7.2.3. Coordinador del Proyecto

Consultor

- 1) Coordinar y ejecutar las actividades de trabajo del Proyecto.
- 2) Cumplir con todos los objetivos del Proyecto indicados en el numeral 2, entregar los productos de cada uno de los casos tipo establecidos.
- 3) Establecer y presentar todas las metodologías de análisis necesarias.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

- 4) Presentar informe periódicos de los resultados que arroje el trabajo de investigación con la finalidad de que el Fiscalizador presente informes de estado y avance del Proyecto.

8. PLAZO:

Los productos y resultados, en las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia, deberán ser presentados por el Consultor en un plazo máximo de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, incluyendo el período de revisión y ajuste de informes, hasta la presentación de versiones finales.

El atraso del Consultor en la presentación de productos o resultados, generará una multa, equivalente al UNO POR MIL del monto total del contrato, por cada día de retraso. El contrato podrá ser terminado de manera unilateral, si el retraso acumulado supera los QUINCE DÍAS CALENDARIO.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Sistematización de la información				
Evaluación de vulnerabilidad de la infraestructura y generación y caracterización de alternativas				
Evaluación costo beneficio de las alternativas				
Preparación y realización de talleres de capacitación				
Revisión y ajuste de informes				
Entrega de informes finales				

Este cronograma es referencial y puede ser ajustado por el Consultor en su propuesta, respetando el plazo máximo establecido.

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL (USD)

El presupuesto referencial establecido para la presente consultoría es de USD 150,000.00, CIENTO CINCUENTAMIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, con la siguiente forma de pago:

66,66% a la firma del contrato de consultoría
33,34% a la entrega del informe final



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

11. PERFIL DEL CONSULTOR:

El Consultor deberá ser una firma consultora o institución de educación superior independiente con acreditada experiencia en temas relacionados con la evaluación de la vulnerabilidad física de estructuras ante riesgos naturales. De preferencia para la realización tanto de las actividades de consultoría como de capacitación se deberá contar con el respaldo de especialistas en gestión de riesgos de renombre internacional que garanticen los resultados esperados y el nivel de la capacitación impartida. Los consultores deberán haber trabajado en su especialidad (geodinámica, cartografía, SIG, sismicidad, terrenos inestables, déficit hídrico, inundaciones, tsunamis, volcanismo, (neo-) tectónica, geotecnia, mitigación y prevención) por lo menos 10 años cada uno en Ecuador o afuera del país y también como profesores en instituciones de educación superior.

12. CONSIDERACIONES GENERALES:

12.1. Evaluación y Requerimientos del Consultor

12.1.1. Propuesta técnica

1. Experiencia en proyectos para la evaluación de la vulnerabilidad física de infraestructuras ante riesgos naturales	50 puntos
2. Experiencia en proyectos de gestión del riesgo	
. 6 a 10 años	10 puntos
. Más de 10 años	30 puntos
3. Propuesta técnica de ejecución del estudio:	20 puntos
Total a Calificar sobre 100 puntos:	100 puntos

12.1.2 Propuesta económica

4. Ajuste al presupuesto referencial	100puntos
--------------------------------------	-----------

13. Confidencialidad de la Información

El Consultor debe garantizar la confidencialidad de toda la información que se genere del Proyecto.